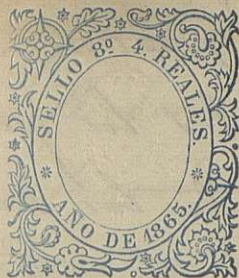


1865
Actas

89. top: 1.13

GIAC-1583-M / CUI-5771

1583-M



Numero 1

Seniores

Presidente
Llançet
Baudas
Vidiella
Proca
Provira
Bas
Cano
Antoneda
Ciles
Negrand
Bentan

Salientes

Cabre
Provira Baudas
Provira Domingo

En la villa de fambrils a primero de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en el salon de la casa capitular bajo la presidencia de D. Juan Gabre Alcade, manifestado que cesan en sus cargos: el Sr. Presidente, D. Baudilio Ribot y Gabre, D. Baudilio Provira y Dalman, D. Domingo Provira y Olive y D. Juan Antoneda y Gabre, concejales; y D. Carlos Llançet y Cuchillo, D. Juan Vidiella y Pava, D. Jose Proca y Floberas y D. Salvador Provira y Clot concejales que continúan en el Ayuntamiento con los S. D. D. Juan Masfols y Carretero, D. Miguel Baudas y Vela, D. Juan Masfols Pae, de Ciles, D. Mariano Negrand y Trane, D. Jose Bas y Vidal, D. Jose Bertran y Gualt, D. Ramon Samio y Puer, D. Juan Antoneda y Gabre reelegido, nombrados para remplazar a aquellos y completar el numero que por ley compete a este Municipio - El S. Alcade después de haber dado lectura, por el infra. Secretario a la comunicacion del Sr. Jefe de la Prova. con que hace el nombramiento de esta corporacion, recibio el juramento a D. Juan Masfols y Carretero Alcade que le remplaza, dejando a este la presidencia. - Acto continuo el nuevo Sr. Alcade

4
recibio juramento a cada uno de los nuevos
concejales los que paraaron a ocupar sucesi-
vamente los puestos vacantes declarando inter-
lado el Ayuntamiento.

Juan Cabréff
Domingo Jovira y Olivera
Domingo Robles
Bautista Robles

Juan Mafestegui

Carlos Clamper

Juan T. Diella

Ramon Cano

Mariano Reguard

Mig. Basadas

Jose Bas

Juan Ortoneja

Juan Rafael Arg. de Arce

For mi y el Consejo

sabe escribir

Salvador Novira Secretario

Numero 2

En la Villa de Jambail a los dos dias del mes
de Enero de mil ochocientos veinte y cinco: Pa-

S. I.
Presidente
Claret
Baudat
Vidal
Poco
Provina
Bas
Lamo
Bertan
Antonida
Ciles
Meguand

unidos los S. I. del Ayuntamiento que al margen ²⁵
se expresan, bajo la Presidencia de D. Juan Rafael
Alcalde, en sesión extraordinaria, abierta que fue
dijo: Que según compare de los negocios que según
la ley municipal y reglamento para su ejecución
debe tratar el Ayuntamiento en la primera sesión;
El Sr. Presidente manifestó que según el art.º 81
del reglamento debe sortearse los concejales nueva-
mente entrados, leyó este artículo por el secreta-
rio; y acto continuo se pusieron en una uña
siete papeletas cuanto son estos concejales y en
cada una de ellas un número para que indi-
que el orden que deben guardar después del últi-
mo de los que quedan del año anterior y sacando
cada cual una papeleta fueron sucesivamente
colocándose en el sitio que el número de la misma
designaba y resultó el orden siguiente entre los
nuevos concejales, D. José Bas y Vidal D. Ramón
Lamo y Ferrer D. José Bertan y Gualt D. Juan
Antonida y Cabré, D. Juan Rafael Puer de Ciles y
D. Mariano Meguand y Ferrer. Se dió lectura al
art.º 42 de la ley municipal vigente y al 82 del
reglamento para su ejecución, y después de haber
conferenciado entre sí los S. I. concejales acerca
de la elección del Regidor Sindico á que dichas
disposiciones se contraen, quedó nombrado D. Sal-
vador Provina, y Alot, en quien concurren las
circunstancias necesarias.

Para en seguida a propuesta del S. Presidente

6
a señalar los días en que se reunirá el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y se fijaron los martes y viernes de cada semana, y no habiendo otros negocios de que ocuparse se levantó la sesión, firmando este acto todos los señores concejales

Juan Paredes

Carlos Claret Miguel Baredas

Armon Cramo

José Plaza

José Bas

Juan Antóneda

Juan Rafael Pérez de Siles

Mariano Peguero

For me y por D. José Bertrán

Salvador Provita Secretario

Número 3

En la Villa de Cambilá a los diez de Enero de mil ochocientos veintay cinco: Reunidos los H. concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Juan Paredes, Alcalde, lida que fue el acta anterior, quedó aprobado el propio los Presidente manifestó que en razón de que los dependientes del inmediato servicio del Ayuntamiento



Señores

Presidente
 Claret
 Baudas
 Roca
 Provina
 Camo
 Bas
 Regnard
 Bertram
 Catoneda
 Siles

se echó mano de los mismos en nombramiento según la ley municipal vigente, proponía que si consideraban promover alguno respecto a la corporación, en cuya virtud se acordó por unanimidad que continuasen en sus destinos los mismos que en la actualidad los ejercen. Acto seguido propuso el Sr. Presidente, que en razón de que se había de organizar las juntas de Sanidad, Beneficencia e Instrucción Pública, se echó mano de la corporación sobre el particular, y tomada en consideración se pasó a nombrar la junta de Sanidad para que eligieran elegidos vocales. D. José Planas y Roca, D. Miguel Baudas, D. Juan Romá, D. José Solé, D. Carlos Claret, D. José Roca, D. Pedro Hoberas y Chis. De la de Beneficencia P^{do} Juan Planas, D. José Planas, D. Mariano Regnard, D. Juan Catoneda. Y para la de Instrucción Pública, P^{do} Juan Planas, D. Salvador Provina, D. Ramón Camo, D. Mariano Regnard, D. Rafael Bertram de Siles. Acto continuo propuso el Sr. Presidente que afin de tener una regularización lo posible y mudas de este consejo se nombrase una comisión afin de que se proveyera de las que faltan y las pasen nuevamente por el filtro de Siles y tomada en consideración se nombró el concejal D. Juan Catoneda

para su exactitud y cumplimiento.
 Seguidamente por parte el conyugal D. Mariano Reg-
 nard que en atención de que en el Santo Hospital
 de esta Villa se había durante el año gran núme-
 ro de enfermos podría haber un solo Médico, y de
 este modo se ahorrarían sin recalar al año, lo que
 se tomó en consideración y se acordó que solo que
 dase nombrado Médico del S^{to} Hospital D. Tou-
 Planas y Moca, para donde se dio al referido Mé-
 dico D. Tou A. Miano haciéndole saber que era
 en el ejercicio de Médico del S^{to} Hospital. Y no ha-
 biendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente
 levanta la sesión firmando la todos los conyugales
 y el Sr. Presidente conmigo el Sr. Substituto de
 que certifico.

Singl. Baspedes

Juan Paredes

Jose Bas

Carlos Claret

Juan Fidalgo

Jose Moca

Juan Ontoneda

Juan Rafael Perez de Siles

Mariano Regnard

Tomás por D. José Bertrán

Alonso Borja

Numero 4^o

En la Villa de Cambrils a los diez y siete de Enero de
 mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los Señores del
 Ayuntamiento anotados al margen, en sesión ordinaria

Señores

Presidente.
Clampet
Barradas
Vidiella
Poca.
Provisa
Barr
Ortoneda
Bertran
Reguard
Siles

ria bajo la presidencia del Alcaide D. Juan Kofols, abierta y leida el acta anterior, quedó aprobada. El propio señor Presidente manifestó: que en razon de las muchas instancias que le habia hecho el Administrador de Consumos de esta Villa referente a lo poco que producian la recaudacion en particular en los articulos de vino y aguardiente, por causa del mucho fraude que podian hacer los expendedores por no lacrarles las vacijas del despacho diario; y en atencion a que todo lo expuesto se habia comunicado pidiendo consulta al M. G. G. Gobernador de esta Provincia con oficio fecha siete del corriente asien de que se dignara autorizar dicho lacramiento, abiendo lo recordado ala misma autoridad con oficio fecha doce del mismo mes sin que se haya dignado contestar; por cual motivo y a fin de que no sufriende perjuicio la recaudacion, lo manifestaba a esta corporacion, con el objeto de que resolviera sobre la cuestion, lo que estime por mas conveniente. Visto lo expuesto por el señor Presidente, fue tomado en consideracion por este cuerpo Municipal; y atendiendo a los muchos perjuicios que se irrogan, resuelve por unanimidad: que interinamente el Jefe superior de esta Provincia no mande lo contrario, se de orden al Administrador de consumos de este Ayuntamiento, pase a lacrar las vacijas de que se trata; dando orden por medio del Aguacil a todos los expendedores no pongan obstaculo en dicha orden en razon de que es una practica seguida en esta Villa de que se establecio la expresada contribucion de consumos, cuya resolucion se puso en practica en la misma fecha. - Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levanto la se

tion firmandola los señores Concejales junto con el
señor Presidente conmigo el Secretario Substituto que cer-
tifica.

Juan Rafael

Mig. Baredas Carlos Champet

Juan V. D. Iñigo

Ramon Camo

Jose Moya

Juan Ortoneza

Jose Bas

Juan Rafael Pineda Siles

Mariano Pagnand

Por el concejal D. Toril

Bertran

Salvador Novita Secretario

Número 5

Señores

Presidente

Champet

Baredas

V. D. Iñigo

Poca

Camo

Ortoneza

Bas

Siles

Bertran

Pagnand

En la Villa de Cambrils a los veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en la Sala capitular de la misma los S. S. concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Rafael en sesion ordinaria abierta y leida el acta anterior quedo aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente mando dar lectura por el infro. Secretario de la circular del M. Y. S. Gobernador civil de la Pova inserta en el Boletin oficial n.º 7 referente a la formacion del presupuesto municipal para el año economico de 1865 a 1866 para lo que acorda y dice cumplimiento a lo ordenado; lo propio se hizo leyendo la circular del mismo Bo-



Letra en la que se ordena que los Ayuntamiento den
los datos de si fueron excluidos indebidamente algun
mozo en el sorteo que se practicó en Enero de 1864 como
y tambien de los que han fallecido y fueron sorteados
en el mismo año; para lo cual se acordó se pasare ofi-
cio al Jefe superior de esta Póveda manifestando que
tenia esta villa ninguna reclamacion comprendida
en dicha circular y que tampoco le comprendia ningun
na clausula de la misma por no haber ocurrido nin-
guno de los casos que se citan en la misma. Y no habien-
do otro asunto de que tratar el S. Presidente levanto la
sesion firmando los Ss. conyegales, el S. Presidente y
conmigo el Sr. Substituto de que certifico

Juan P. S. S. S.

Carlos Claret. Miguel Basseda

Juan V. Dieltay

Ramon Chant

Jose Mora

Juan Ortoneada

Jose Bas

Juan Rafael Perez de Siles

Maniano Reguero

Don Manuel L. Don Juan Ber-
tran y por mi
Salvador Novita Secretario Subto

[Signature]

Número 6

Señores

Presidente
 Champet
 Baudat
 Verdella
 Poca
 Porras
 Camo
 Bas
 Estreña
 Bustin
 Siles
 Reguero

En la Villa de Cambil, a los veinte y cuatro
 de Enero de mil ochocientos veinte y cinco. Re-
 unidos en la sala capitular de la misma los S.S.
 del Ayuntamiento que al margen se expresan, en se-
 sion ordinaria, bajo la presidencia de D. Juan
 Potosí Alcalde y habiendo el acta anterior quida
 probada: acto seguido el propio Sr. Presidente mandó
 al infrascripto Substituto hacer lectura de la
 Dimision que con fecha de ayer le presentó el
 Secretario de este Ayuntamiento D. Jose Vidal y Guin-
 bernat, en la que manifiesta haber impedi-
 ble el cambio de domicilio, lo cual afectuado este
 Ayuntamiento se lo ha tomado en consideracion, y por uni-
 mital aceptó la dimision expresada nombrando
 para sustituirle interinamente a D. Salvador Porri-
 ra y Plot dando inmediatamente parte al M. I. I.
 Gobernador de la Poca, afin de que esa Autoridad se
 digne mandarlo anunciar al Poblado oficial de la
 misma, para que los aspirantes presenten sus soli-
 citudes en el termino prescrito por la ley a esta
 Alcaldia. y habiendo otro asunto de que tratar
 el Sr. Presidente levanto la sesion firmando con los
 H. conyegales y coningo el Sr. Substituto de que certifi-
 ca.

Juan Potosí

Carlos Elampet Miguel Brindas
Juan Vidiella
Jose Roca Ramon Cano

Jose Bas Juan Antoneda
Juan Rafael Perez de Siles

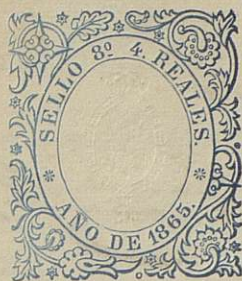
Mariano Pagnard P. A. S. A.
Salvador Novira Secretario

Numero 7

Asistentes
Presidente
Elampet
Brindas
Vidiella
Cano
Roca
Bas
Antoneda
Siles
Pagnard
Brindas
Novira

En la Villa de Cambrils a tres de Febrero de mil ochocientos veintay cinco. Reunidos en la Sala capitular de la misma, en union ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Rafael, despues de haberse oido el Sr. Presidente al infra. Srco. en se lectura a las comunicaciones del Sr. D. S. Gobernador civil de esta Povia, recibidas en fecha de ayer, lo que practicado en la primera fecha primer numero del que sigue es como a la letra copia = Administracion local Negociado 3º numº 28 = En vista de la instancia de su Ayuntamiento fecha 26 de Enero ultimo, pidiendo autorizacion para incluir como in-greso en el proximo presupuesto municipal de esta Villa la cantidad de 3600 rs. procedente de los so-

brantes del arbitrio para el equipo de la cupa-
 la Milicia Nacional con el objeto de invertirlos en los
 gastos de recompensacion de la casa consistorial que ame-
 naza ruina, he reunido manifestar a V. que incluyen-
 do en dicho presupuesto como ingresos lo que resulta
 deber existir en poder del Depositario del arbitrio que
 se cree para el mencionado equipo, en vista de la
 cuenta detallada que deberá rendir aquel para
 justificar el cargo del referido ingreso, y comprendien-
 do entre los gastos del mismo presupuesto el impre-
 te de la expresada obra, es preciso que para llevar
 esta acabo parea ante todo en municipio a la
 formacion del oportuno expediente de subastas que
 sometera en su dia a la aprobacion de este Gobier-
 no = Sdigo a V. para su inteligencia y la de su
 corporacion municipal = Dios p. a S. m. a. S. Pa-
 ragona 1.º Febrero de 1865 = Bernabe L. Rago =
 Sr. Alcalde de Cambil = Efectuando lo propio en
 la segunda, que original se como sigue = Ad-
 ministracion local = Negociado 2.º = num.º 22 = En
 vista de la expresion de su Ayuntamiento y Junta
 local de Instruccion primaria fecha 8 de Noviem-
 bre ultimo, asi como la copia del acuerdo que acom-
 pñaba a la misma, relativo al aumento que en
 concepto de retribuciones se estipulo satisfacer al
 actual maestro de esta Villa D. Pedro Ballve mien-
 tras subsista en la Escuela que segun = Voto
 lo manifestado sobre el particular por la Junta
 Provincial de Instruccion publica y atendidas



las cualidades que mere dicho Profesor = Me remetto
aprobar el mencionado acuerdo y autorizar a una co-
poracion para consignar en el presupuesto municipi-
pal el deficit que apareciere, despues de recaudadas
las retribuciones de los niños pudentes, hasta cubrir
los 2000 r.s. estipulados por dicho concepto = Lo digo
a V. para su conocimiento y el de la referida corpo-
racion municipal y Junta local = Dios y de a V. m.
a Tarragona 31 de Enero de 1865 = Benabe L. Bago
= Sr. Alcade de Cambrils = Cuyas comunicaciones por
unanimidad han acordado contar en la presente
acta y que con respeto a la primera se haga con-
tar al Presupuesto Municipal de 1865 a 1866 como
ingreso la cantidad de los tres mil seis cientos reales
vellon q. que se refiere, cargando al capitulo de gastos
la cantidad que se debe invertir para la acompro-
mision y ornato de esta para parroquial segun cuenta
detallada que se podra manifestar practicas por per-
sona inteligente y formar como guia cuando
el oportuno expediente de subasta para las obras
que hay que practicar.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion firmandola los Seño-
res Concejales y conmigo el Secretario de que

Justifico

Juan Masfols

Miguel Baudas

Jose Bas

Ramon Camo

Juan Ontoneda

Mariano Regnard

P. A. del M. A.

Por mi y por el Concejal
D. Jose Bertran que no
sabe escribir

Salvador Novila Secretario

Num.^o 8

Ayuntamiento

Masfols

Clauzet

Baudas

Vidiella

Bas

Ontoneda

Camo

Ciles

Regnard

Bertran

En la Villa de Cambils a los tres de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en la Sala capitular de la misma los S.^s conyales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Juan Masfols Alcalde, habiendo la Reunion manifestado el S.^o Presidente que los Señores conyales acordasen los medios para cubrir el deficit de treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve reales que resultan en el presupuesto Municipal correspondiente al proximo año economico de mil ochocientos

Mayores contrib.
Manti
Ribas
Provia
Planas
Galbas

venta y cinco al mil ochocientosventa y
seis, despues de comparados los gastos con los in-
gresos. Visto lo manifestado por este Sr. Presidente,
esta corporacion lo toma en consideracion y
acuerda por unanimidad: Que atendiendo a las
Reales ordenes de quince de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y siete, y Junta de Judio
de mil ochocientos cincuenta y nueve, asi como
la legislacion en materia de imposicion de
arbitrios, considerando que la Administracion
municipal se halla arreglada y que no es
susceptible de mayores productos, ni existen de-
bitos realizables de poses de primarios ni segundos
contribuyentes. Atendiendo a que no es posible ex-
cluir ni excluir ninguna de las partidas de di-
cho presupuesto, ni que se accienten las obligacio-
nes del mismo, en su consecuencia y despues de
habida discusion sobre lo expuesto y bien me-
ditado ha acordado proponer los medios siguientes

<u>Recargos ordinarios</u>	<u>Suple del Tesoro que se ca- tifique en el año econo- mico de 1864 al 1865</u>	<u>Importe de los re- cargos que se proponen</u>
El 10 p/o sobre el Territorial	113987	11398, 70
El 15 p/o sobre el Industrial	12384	1857, "
El 55 p/o sobre Consumos	16190	7225, 50
Total de recargos		20534, 9
Importa el deficit		33459, 40
Falta para cubrir		12925, 31

Segunda

Doble numero
de contribuyentes

Vidal
Jose Juan de
Bisqual
Lopez
Torres
Marquez

mente se convoca doble numero de contribuyentes toda
vez que se precise recurrir a la imposicion de recargos
extraordinarios, y habiendo comparecido los que al mar-
gen se expresan a los diecinueve del estado del mun-
to. Y habiendo nueva discusion sobre el mismo han
acordado asociados con el Ayuntamiento mejorar los re-
cargos siguientes

Recargos extraordinarios	Cupo del Tesoro	Producto de dichos recargos y medios que se proponen
El 75 p/o sobre el 10 en la Territorial ...	113987	7973,, 49
El 62 p/o sobre el 15 en la Industrial ...	123822	743,, 15
suman estos recargos ...		8716,, 64
Deficit que falta a cubrir		12925,, 31
Quinta parte sobre la contrib. territorial ...	2372 64	
do sobre la Industrial ...	320 20	
Total ...	4392 84	
Deficit que faltaba cubrirse	4283 67	
Sobran ...	184 17	

Con los medios anteriormente propuestos queda extin-
guido el deficit del presupuesto municipal para el
presente año dejando un sobrante de ciento ochenta
y cuatro reales diez y siete centimos.

Resultando hallarse en el poca estado esta casa
consistorial este Ayuntamiento acuerda junto
con los mayores contribuyentes al margen citados,
se hagan los reparos que sean convenientes afin
de conservar el edificio y ornato del mismo, y
de conservar el edificio y ornato del mismo, y
por no gravar la riqueza de esta villa acuerda
todo el presupuesto acuerdan que precisa
autorizacion del Jefe Superior de esta Provincia
se disponga de los fondos que obran en poder



de D. Juan Aguilo y Bas, cuya cantidad es de tres mil trescientos reales procedentes de un saldo que queda cuando la extincion de la Militia Nacional el año mil ochocientos cincuenta y tres, y cuyo fin se cargara al correspondiente capitulo del presupuesto del indicado año economico como gastos de Ayuntamiento y se adatará al cap.º primero art.º tercero del mismo como a singulares, segun se manifiesta en la expresada autorizacion que con fecha primero del corriente se dio dirigia a este Municipio el Sr. Y. L. Gobernador civil de la Provincia cuya comunicacion original consta a la cabeza del expediente que para el mismo objeto tuvo que formarse. En este estado se dio por terminado dicho acto firmandolo los S. L. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes

Juan P. P. P.

Carlos Claret

Siguel Barreda

José Bas

Juan V. V.

José Roca

Wm. P. P.

Juan Antoneada
 Pedro Mark y Sosa
 geniz
 Joaquin Dibari
 Jose Doria
 Jose Plana
 Jose Galbas
 Jose Muench y Pardo
 Jose Francisco
 Juan^{co} Riquelme

Rafael Perez del Silo

Mariano Peguero

Salvador Novita Secretario

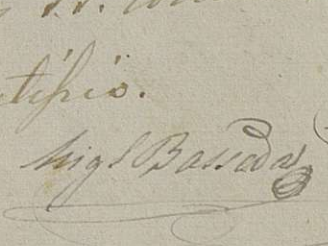
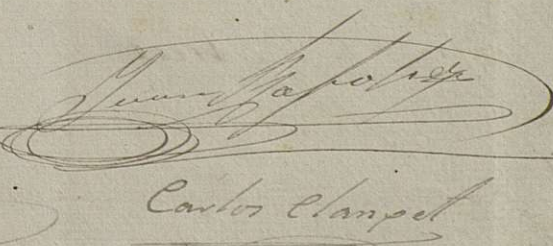
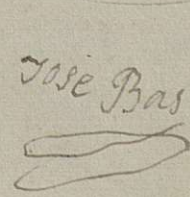
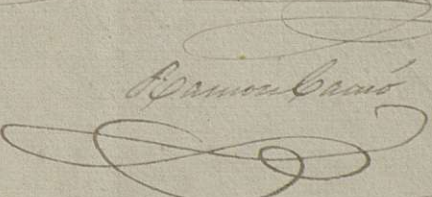
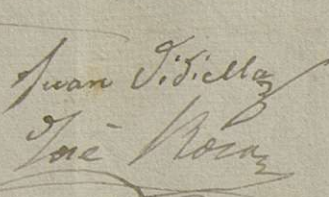
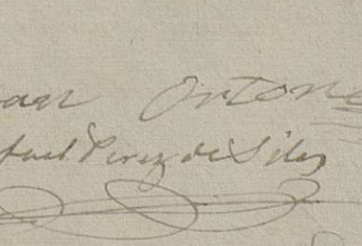
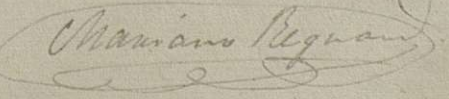
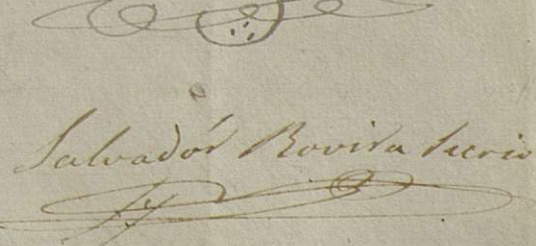
Por los Mayores contribuyentes Jose Lera y Tallar, Mateo Tornet, y Fortell, y Juan M. Sagui y Matas que no sabo escribir.

Salvador Novita Secretario

Num 9

En la Villa de Cambils a los diez de Enero de mil ochocientos veintay cinco: Reunidos en la Sala capitular del mismo los S. S. principales anotados al margen bajo la presidencia del Alcade D. Juan Pafols en sesion ordinaria, habiendo y leida el acta anterior quedo aprobada. Todo segun lo el Sr. Presidente mando al infr. Sr. D. D. de lectura a un oficio del Sr. Jefe de Hacienda Publica de esta Provincia fecha ocho del corriente con el cual autoriza a este Ayuntamiento para que pueda mandar hacer y sellar las varijas de los apendices al por menor de este termino municipal lo que se ha mandado practicar por el encargado de la contribucion de consumos. Se procedio asi mismo a la lectura a un oficio del Ch. J. L. Gobernador civil de esta Provincia fecha de veinte y cinco del proximo pasado Enero en el que autoriza a este Ayuntamiento para que pueda

sean el Arbitrio de imponer cuatro cuartos por
varroba de pecado fuero que se pue en la Playa
del Mar y termino de esta villa; cuyo oficio se
halla original a la cabecera del expediente
de su referencia. En vista de la presente auto-
rizacion, el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da se proceda a la formacion del oportuno ex-
pediente de subasta y que su producto se conti-
nue como ingreso al presupuesto municipal
del año economico de mil ochocientos veinte
y cinco al mil ochocientos veinte y seis y se
forme la nota de los gastos que sean mas ne-
cesarios por el arreglo de caminos vecinales y ca-
lles de la presente villa cuyo total se anadi-
ra al cap^o de gastos del mismo presupuesto;
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion firmandolo todos
los S^{ts}. concurrentes conmigo el Sr^e de que
certifico.

 Mig ^l Barrios	 Carlos Clavel	
 Jose Bas	 Ramon Cano	 Juan F. Sella
 Rafael Perez del Sil	 Mariano Reguero	 Salvador Novita Llerio

Numeros.

S.S.

Presidente
 Blanchet
 Banezas
 Vidella
 Proca.
 Camó
 Bas
 Ortúñeda
 Siles
 Reguena
 Provira
 Bertran.

En la Villa de Cambrils a los catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular de la misma asociado de un numero igual al al de sus individuos en el que se hallan representados los cosecheros, y industriales al por menor, por no haberlos al por mayor ni fabricantes segun esta prevenido en el Artículo 19.º de la Instruccion de Consumos vigente el señor Presidente Don Juan Masfols ordenó al infra escrito Secretario que leyese todo el capitulo 23.º de la misma instruccion como asi lo hizo.

En seguida manifestó, que esta sesion y previo llamamiento del numero igual de individuos al de los Concejales, tenia por unico objeto acordar los medios de hacer efectiva en el año proximo la contribucion de Consumos por la cantidad que por cupo tiene señalado este Municipio la cual asciende a diez y seis mil ciento noventa reales vellon segun manifiesta el Administrador Principal de Hacienda Publica de esta Provincia en oficio fecha trece del corriente y que vá por cabecera de expediente, y cuyo mencionado cupo solo esta concedido por el año economico venidero de mil ochocientos sesenta y cinco, á mil ochocientos sesenta y seis, pudiendo hacerse el devancio por todo el proximo Diciembre, si es que se considera gravado el Municipio.

Contribuyentes
 D. Pedro Martí
 " Joaquín Ribas
 " Tom Plana
 " Miguel Biels
 " Juan Aguiló
 " Domingo Provira
 " Franc. Miquel
 " José Berenguer
 " Juan Salmas
 " José Castellví

El primer teniente de Alcalde D. Carlos Blanchet, recordó: que por la practica seguida en esta poblacion por algunos años anteriores dió mal resultado tanto el arriendo como los repartos vecinales; y que en cuanto a los encabezamientos parciales, si bien se han querido poner en prác-



tica, nunca se ha podido realizar; añadiendo: que en su concepto era inútil cuanto se intentara al mismo objeto.

Debatido este asunto, acordose por unanimidad: que con arreglo al capítulo 33 citado Artículo 1º en su párrafo primero de la Instrucción vigente, fuese recaudada dicha contribución por Administración Municipal en razón de que es el medio mas fácil y menos gravoso para hacer el cupo y recargos de treinta y dos mil trescientos ochenta reales que tiene señalados esta Villa; todo previa la debida autorización. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesión por orden del señor Alcalde.

Juan P. P. P.

Carlos Champet Angl. Brander

Ramon Cano

José P. P.

Juan J. P.

Rafael P. P.

Juan Ortoneda

José Bas

Mariano P. P.

For. D. José Bertran

Salvador Novita Secretario

P. P.

Numero II.

En la Villa de Cambils a los diez y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco: Reunidos el Ayuntamiento compuesto de los S.S. concejales que al margen se expresan con asistencia del R.^{do} cura Párroco de la misma D. Toru Giron y de D. Juan Gue de la matrícula de este Distrito todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Páfoli, por el infrascripto Secretario se hizo lectura de la circular del Ch. Y. S. Gobernador civil de esta Prova. virreina en el Boletín oficial de la misma número diez y ocho, correspondiente al día diez del presente mes, en la que se previene se ha de proceder a la formación del albitamiento de todos los mozos concurrentes en el recuento del presente año; en vista del padrón general últimamente formado y de los datos que con respecto a la edad podrá suministrar el R.^{do} cura Párroco; el Sr. presidente de claró abierta esta sesión pública ordenando al infrascripto leyer el cap.^o 5.^o de la ley de recuentos vigente que trata de la formación de esta lista y se procedió ha verificarlo.

Se han ido leyendo las ages del Padrón confrontandolas con las partidas de nacimiento, las de los que son naturales de esta Villa; y encionados los S.S. concejales de la exactitud de la edad de cada uno de los sujetos que se citan, se han ido continuando en la lista hasta concluir el padrón, resolviéndose de plano todas las dudas que se han ido ofreciendo.

12
25

do, resultando haber sido admitidos los chozos siguientes, de la edad de veinte años cumplidos en fin del próximo treinta de Abril.

<u>Numo.</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nombres</u>	<u>Numo.</u>
1º	José Benavides y Peres	José María y Canals	17
2	Antonio Ribot y Nolla	Juan Guinart y Domenech	18
3	Juan Aguilo y Vidiella	Joaquín Tolch y Gayol	19
4	Salvador Domenech y Pallegu	Francisco Salas y Baudas	20
5	Julió Gené y Bonet	Antonio Managuá y Bertha	21
6	Antonio Pizarro y Glosina	Juan Padret y Molas	22
7	José María Escoda y Benengue	José María y Torres	23
8	José Bertran y Planas	Mariano Moix y Solé	24
9	José Font y Gatell	Salvador Gibert y Mercader	25
10	Tomás Cipolet y Vila	Francisco Salcedo y Bas	26
11	Juan Trach y Puigal	Francisco Laras y Montaña	27
12	Antonio Solanas y Tolch	Agustín Managuá y Sabé	28
13	Juan Solanas y Oriol	Juan Capella y Benengue	29
14	Fran ^{co} Serra y Satore	Agustín Colom y Salvadó	30
15	Juan Portuñy y Sans	Joaquín y Domenech	31
16	Juan Baigallo y Benengue	Antonio Baudas y Sala	32

Y resultando no haber encontrado mas individuos a ha dado por concluido el admitimiento, como previene la ley, y habiéndole mandado por el Sr. Presidente atender la presente Acta, la firma el Sr. Alcalde y H. conregales, el Sr. cura Párrico, el encargado del Sr. ayuntamiento de Manresa con cargo el Sr. Subito de que certifico

Carles Claret

Juan P. Soler

Mig. Barrios Juan J. J. J.

Ramon Camo

José Proa

Juan Antonez

José Bas

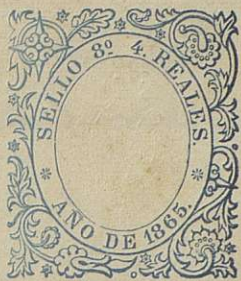
Mariano Peguand

Rafael Pizodilly

Por D. José Bertran y promi
Salvador Provia Secretario

— Numero 12 —

En la Villa de Cambrils a los tres de Marzo de mil ochocientos
cuenta y cinco: Reunidos en la sala capitular de la misma
los S. del Ayuntamiento que al margen se expresan en se-
sion ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan
Rafols; abierta la sesion el Sr. Presidente manifestó: fue
en atencion a que habia finido ya el plazo que la ley re-
quiere para que el Ayuntam^{to} pueda hacer el nombra-
miento de su Secretario, rogaba a los S. conyegales pue-
ran particular atencion a la lectura de las solicitudes
que habian presentado los aspirantes para dicha vacan-
te; lo que se practico por el Sr. interino dando princi-
pio por la de D. Ignacio Barrios y vivó vecino del Pueblo
de Vallmoll, la que fue recibida por unanimidad en
atencion a que es persona que no merece la confian-
za de la corporacion; se continuo dando lectura a la
de D. Salvador Provia y Clot, vecino de la presente, ac-
tual Secretario interino y miembro de este cuerpo
municipal; y atendiendo a sus buenas circunstan-



cias, recto proceder, y unas veces toda la confianza
de esta corporacion, resolvió elegirlo unanimamente
dando parte de esta revolucion al M. Y. L. Gobierno
don civil de esta Provincia acompañándole copia
de la presente acta para que en su vista le sea
aprobado, y relevar del cargo de conxegal al indi-
cado D. Salvador Novina con el objeto de poder equi-
var el cargo de Secretario en propiedad como el mún-
ico tiene solicitado. Seguidamente manifestó el
Sr. presidente, que en atención a que el mencionado
D. Salvador Novina como a conxegal y Regidor lín-
dico de este Municipio resultando haber sido legi-
do línico del mismo, debía la corporacion proceder al
nombramiento de otro conxegal para ejercer dicho car-
go, dando tambien parte al Jefe Superior de la pro-
vincia para su aprobacion: Todo lo que fue to-
mado en consideracion, y procediéndose al nombra-
miento quido elegido por unanimidad, el conxegal
D. Mariano Regnaud.

Despues habiendo oido un voto de que hatar, el Sr.
Presidente levanto la sesion firmandola con los
S. S. conxegales y con suigo el línico de que certifico.

[Signature]

Carlos Champel

Miguel Bastedas *Juan Vidiella*
Jose Roca
Mariano Camo

Rafael Perez de Siles

Jose Bas

Mariano Regnard

Juan Ortoneda

Por D. José Bertran y Pormi

Salvador Novita Joverio

— Numero 13. —

Id.
 Presidente
 Claret
 Bastedas
 Vidiella
 Roca
 Camo
 Bas
 Ortoneda
 Bertran
 Siles
 Regnard

En la Villa de Cambrils a los cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento para celebrar sesion publica segun esta anunciado por edictos para la rectificacion del alistamiento, a cuyo acto concurren los señores que al margen se expresan con asistencia del Señor Cura Parraco y del encargado por el Señor Ayudante de Marina de este Distrito, de los mozos interesados y otras varias personas; y siendo la hora señalada de las ocho el Señor Presidente declara abierta la sesion. Acto continuo el infra escrito Secretario leyó los Articulos de los Capítulos sexto y septimo de la ley vigente de reemplazos, y concluida su lectura se hizo el alistamiento general de todos los mozos que contarán veinte años el dia treinta de Abril del corriente año y que excediendo de veinte y uno no fueron incluidos en el alistamiento anterior.

El Padre de Julio Gené y Bonet, reclama que siendo hijo unico y hallarse el reclamante de edad avanzada padeciendo de una enfermedad cronica sustentandose del auxilio que le da su hijo pide que no sea continuado al presente alista-

116.
29
miento. El Ayuntamiento acuerda sea continuado y que haga su reclamación en el tiempo y forma que proceda.

El Padre del mozo Francisco Serra y la Torre, reclama sea su hijo excluido del alistamiento por haber fallecido ya hace algunos años; lo que averiguado por el libro de defunciones que para el efecto presentó el Reverendo Cura Ferraco y siendo verídica la reclamación, el Ayuntamiento acordó fuese eliminado.

La Madre del mozo Juan Guinasty Domenech, reclama que habiendo su hijo fallecido hace ya muchos años sea excluido del alistamiento. El Ayuntamiento después de enterarse por el libro de defunciones y ver cierta la reclamación acuerda la exclusión de dicho mozo.

El Padre del mozo Francisco Casas y Montaña, reclama que sea continuado al alistamiento el mozo José Plana y Sardá hijo de Jose y de Maria empadronado en la casa de campo dicha Manro de Blay. El Ayuntamiento acto seguido lo mandó comparecer, y habiéndolo efectuado con la fe de pila y en la que consta haber nacido el día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro y por lo tanto tener veinte años el Ayuntamiento acuerda sea continuado en el presente alistamiento en lo que se ha conformado el interesado. Los demás mozos de los números anteriores y posteriores, nada han reclamado, quedando definitivamente concluida la rectificación del alistamiento; añadiendo el Señor Alcalde y señores del Ayuntamiento, que se ponga dicho alistamiento rectificado en la parte exterior de las puertas de esta casa Consistorial; levantándose la

señores firmandola el Señor Presidente, Señores Concejales, el Reverendo Cura Parraco y encargado del Ayuntamiento de Marina de este Distrito, con migo el secretario de que certifico.

Juan P. P. P.

Carlos Clanchet August Basseda

[Signature]

Juan J. Teller

José Moca

Mariano Reguero

José Bas

[Signature]

Juan Ortonada

Rafael Perez del Silo

[Signature]

Salvador Novisa Tercio

[Signature]

Numero 14.

11.

Clanchet.

Basseda

Siliella

Moca.

Bas.

Ortonada

Bertran.

Silo

Reguero

En la Villa de Cambrit a diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, Reunidos en la sala Capitular de la misma en sesion ordinaria los 11 del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Carlos Clanchet 1º Teniente de Alcalde. El propio Señor Presidente manifestó que en cumplimiento a la Circular del M. y Sr. Administrador de Hacienda Publica de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial Numero 32 correspondiente al día quince del actual, debia procederse al nombramiento de Peritos Repartidores segun previe



15
31

ne la ley; y atendiendo a que muchos de los que habia
nombrados han pasado a ser Concejales, otros tener mas de
cuenta años y los que existen haberlo ejercido cuatro a
ños resulta no haber ninguno: por lo tanto manifestaba
ala Corporacion, procediese al nombramiento de las
ternas en su totalidad para luego remitirlas al M^{te} y
Administrador de Hac^a Pub^{ca} para su aprobacion.
Lo que tomado en consideracion por este Ayuntamiento
a cuerda proceder a dichos nombramientos del modo
siguiente: D. Pedro Marti, Jose Vidal, Jose Planas, Fran^{co}
Riquels, Fran^{co} Jorsete, Antonio Serra, se les nombra ~~se~~
ritos para el repartimiento de la contribucion de Gub^{na}
bles cultivo y ganaderia en el presente año. y finalme^{te}
se designan como suplentes de los nombrados a D. Jaquin
Bria, Jose Franserch, y Ramon Planas.
Practicado el nombramiento, se ha cuerda proponer
en terna la otra mitad que debe elegir la Superioridad
y se procede a su formacion con los sujetos siguientes: D. Jose
Franserch, Jose Serra, Jose Fabrega, Jose Galbas, Pedro Be
renque, Fran^{co} Gené, Antonio Morate, Baudilio Ribot,
Pedro Lloberas, Jaquin Ribas, Saturnino Dalmau, Juan
Folch, Tayna Cortueta, Pablo Escoda, Fran^{co} Proca, Ja
quin Proca de Barcelona, Rafael Folch de Montbrió
y Miguel Sellares. Igualmente se designan como

a suplentes, D. Miguel Pioto, Felis Barri, Salvador
Lubra, Toni Tallaja, Antonio Ternet, Fran^{co} Franceschi y Vi
diella, Juan Bary Moig y Juan Dalman.

Concluido el objeto de la sesion la levanto el señor Bertran
te.

	Carlos Claret
	Mig ^l Basseda
Juan Vi diella	
Toni Mora	Mariano Peguero

Rafael Perez de Siles

por D. Jose Bertran y por mi.

Salvador Novisa Secretario

Numero 13.

En la Villa de Cambrils a los dos dias del mes Abril
de mil ochocientos sesenta y cinco: dia señalado por la
ley, para celebrar el sorteo general correspondiente al
reemplazo del Ejercito para el año actual, y previo a
nuncio al publico como esta prerrenido, se reunieron
los señores del Ayuntamiento que abajo firman y
Don Miguel Morell Cabo Morbero por encargo del Señor
Ayudante Militar del mismo ramo de este Distrito, y del
infra escrito Secretario y a presencia de los interese
dos que concurrieron al expresado acto; siendo las ocho
de la mañana como se ha anunciado al publico se dió
principio al sorteo. En su consecuencia se dió lectura al
capitulo 8º de la ley, que trata de este acto y tambien
al Ayuntamiento rectificado de los mozos que han de
ser sorteados, sobre cuya inclusion o exclusion, defini

tiva, ninguna observación se hizo por los concurrentes. Fijado pues por el Ayuntamiento el numero de treinta y un mozos, se escribieron sus nombres y apellidos con toda claridad en otras tantas papeletas todas del mismo tamaño y arrolladas se introdujeron en bolas iguales que se entraron en el globo destinado al efecto una á una a presencia de todos, sin que nadie hiciere objeción sobre la exactitud de este mecanismo. Ato seguido se procedió del mismo modo á escribir en otras treinta y una papeletas del mismo tamaño, los numeros del uno al treinta y uno y de idéntica forma, se introdujeron en otras treinta y una bolas iguales que entraron tambien en otro globo destinado á contenerlas con olgura. Movidos los dos globos a gusto y satisfacción de los mozos concurrentes, se dispuso por el Señor Presidente, que se prestase atención ala lectura que hiba hacerse por el, y el señor Regidor Sindico, de los nombres de los mozos y del numero que a cada uno correspondiese. Los niños menores de diez años como designa la ley, introdujeron la mano en el globo con el encargo especial de no sacar mas que una sola bola cada vez y hecho así fue dando el resultado siguiente segun se escribe en letra y numero, por el secretario correlativamente.

Lectura de los Nombres por
el Sr. Regidor Sindico

Lectura de los Numeros
por el Señor Presidente

José Ypart y Luján

Numero veinte y siete 27.

Francisco Salvado y Bar

Numero siete 7.

José Tent y Gatell

Numero diez y ocho 18

Francisco Sabau y Bamedas	Numero tres	3.
Antonio Solanes y Felch	Numero seis	6.
Juan Bargallo y Berengue	Numero veytay dos	22.
José Mercé y Torres	Numero vequite	20
Antonio Maragú y Bartra	Numero ocho	8.
Juan Fortuny y Sans	Numero diez	10.
Antonio Bamedas y Gata	Numero once	11.
Juan Aguilo y Viciella	Numero dos	2
Juan Padet y Matas	Numero veytay cinco	25.
José Benajés y Ferré	Numero veinte y cuatro	24.
Francisco Casas y Montaña	Numero quince	15.
Juan Solanes y Criol	Numero doce	12.
Antonio Pascual y Perria	Numero treinta y uno	31.
Salvador Domenech y Falleja	Numero veinte y uno	21.
José Bertran y Planas	Numero veinte y tres	23.
Mariano Noy y Solé	Numero catorce	14.
José Costa y Domenech	Numero diez y seis	16.
Agustín Colom y Salvadó	Numero cinco	5.
Antonio Ribot y Nolla	Numero veinte y ocho	28.
Tomas Igualat y Vilá	Numero veinte y seis	26.
Tulio Gine y Bonet	Numero diez y siete	17.
José Maria Luccia y Berengue	Numero trece	13.
Juan Capella y Berengue	Numero cuatro	4.
Salvador Gibert y Mercader	Numero treinta	30.
Joanquín Felch y Garpuli	Numero veinte y nueve	29.
Agustín Maragú y Labré	Numero uno	1.
José Plana y Saridá	Numero nueve	9.
Jayme Serra y Canalsas	Numero diez y nueve	19.

Se sacaron las treinta y una bolas o muertes que fueron enseñadas segun salieron de los globos a los concurrentes sin que hubiese reclamacion ni protesta; se mandó por por el señor Presidente que se diese por el infra escrito secretario, lectura del resultado y



hecho así, se declaró concluido el sorteo; y levantada esta sesión que se firma acto seguido por todos los señores del Ayuntamiento asistentes, conmigo el secretario de que Certifico
fecha ut supra

Juan Masfollé

Carlos Clauzel

Miguel Bando

Juan Pineda

José Mora

Ramón Gami

José Bay

Miguel ~~Mora~~

Juan Antoneña

Rafael Pérez de Siles

Mariano Peguero Sindico

Salvador Novira Secretario

Num.^o 16

En la Villa de Gambail a catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en la sala capitular de la misma ante el Ayuntamiento pleno cuyo nombre al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Rafols; el propio Señor Presidente manifestó: Que habiendo quedado cumplimentado el deseo de la Corporación Municipal referente a la reparación del mobiliario y reparo imprescindible de esta casa consistorial segun expediente que la misma elevó al superior Jefe de esta Provincia cuya Autoridad se dignó aprobar en fecha diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, y que original obra en la Secretaría de este Municipio; y habiendo por lo tanto quedado todo cumplimentado, lo participaba a la Corporación para su inteligencia; por cuya razon consideraba útil y conveniente se tomase por el Secretario del Ayuntamiento un minucioso inventario de todo el nuevo mobiliario y demas enseres que pertenecen a la misma y que firmado por toda la Corporación, quede archivado a la Secretaría de este Ayuntamiento para recuerdo de las Corporaciones venideras. Todo lo que fue tomado en consideracion por esta Municipalidad, aprobando por unanimidad cuanto deja expresado el Señor Presidente y se resuelve que a continuacion de este acuerdo conste el inventario general del expresado mobiliario, a fin de que en lo sucesivo se sepa todo lo que hoy

expte, cuyo inventario es del modo siguiente.
(Planta Baja).

Dos mesas de maderas de pino blancas de medio
mo, una de ellas es parte de la que antes existia
en la sala capitular.

Dos bancos tambien de pino blancos de bastante
mo, uno de ellos pertenece a los que antes habia
en la sala capitular.

Seis sillas de pino pintadas color oscuro muy
nuevas nueve tablillas para insercion de ban-
dos y edictos, seis mesas de las que cinco tienen
candao de yerro con sus correspondientes llaves
y tres nuevas que son las que antes existian en
la casa del comun.

una medida de anega de maderas y tres de
tres cuartanas de medio mo, un cuartan una
do, un medio cuartan, cuanta y media cuarte-
enteramente nuevos,

cinco medidas de madera para vino llamadas
aminas, una de medio mo y las demas inscri-
bles

Una media cana de madera, enteramente nueva
con los extremos de hierro.

Tres cruces de madera viejas que sirven p^{ra}
la procesion del viacrucio.

Dos inguernas de cobre, uno de ellas de bas-
tante mo y la otra inscribible un vaso vul-
go cazo con mango de hierro, cuatro platos vul-
go lleigidoras todo de cobre tambien inscribible

Una medida para vino en buen estado, cuarte
medio cuarte, dos porrones, un porron, todo

de cobre y con buen estado,
 Dos canastones de hierro, uno grande con
 balanzas de maderas y otro pequeño con balan-
 zas de latón, el último se ha hecho nuevo y
 el primero se ha renovado que es el del peso
 del pescado, y una polea de hierro con un cuerdo nuevo
 Tres peras de dos arrobas una de arrobas, una
 de media arroba una de un cuarto dos de libra
 una de media libra, una de tres onzas, una de
 dos onzas, una de onza, una de media onza,
 y otra de unarto de onza; las primeras hasta
 un cuarto de arroba son de hierro y las restantes
 de bronce.

Un peso de piedra de media arroba, una como
 un enteramente nuevo por cambio que se hizo
 por la que antes había por ser inservible.
 Ocho parillas de hierro vulgo fantes con una
 sola barra para idem, todo en buen estado
 Una regadera de oro de lata enteramente nueva
 una medida para aceite de medio cuartan,
 una de cuartan otra de media cuartan otra
 de octavas todas de oro de lata enteramente nue-
 vas, una medida de medio posson otra de
 un cuartan ambas de oro de lata nuevas, una
 medida para aguardiente llamada libras una
 de media id. también de oro de lata nueva

Nota

Las puertas del armario grande que hay
 en la Escalera y las del de la cocina con las
 puertas de los armarios que antes había en



la sala capitular

Sala de Detras

Una mesa de pino pintado de color oscuro con tapete de rayeta color verde, el cual era antes de la mesa de la sala de sesiones; un timbre y salvaderos de la inferior, una campana de bronce pequeña, dos candeleros de latón, una silla grande de maderas pintadas que es la que antes servia para la presidencia del Ayuntamiento, un banco de pino pintado que era antes de la sala de sesiones, y dos sillones de madera de pino de medio uso pintados, una imagen grande de un canisijo colocado en una capilla la que se halla cubierta de una cortina nueva de ruidiana oscura con flecos blancos y un trueno para sostenerla

En la Sala Capitular

Una tarima para la presidencia hecha de las dos tarimas que antes servian p^a el Ayuntamiento, una mesa de pino pintado con tapete de rayeta verde y sobre una alfombra oscura de rayeta verde y pegado al mismo tapete un escudo de las armas de la poblacion todo de oro de latón y unido, una escribania y una campana de metal todo.

Una poltrona para la presidencia con muelles

quince de ropa, color morado y cubierta
con funda de algodón blanco, todo nuevo
Diez sillas con brazos de nogal, negras con asientos
de pagilla blanca y verde, todas nuevas.

Una mesa de pino para el secretario pintada con ta-
pete de rayeta, verde y un ul. sobre todo nuevo

Dos bancos con brazos pintados que con los que ante-
riormente p^o el Ayuntamiento.

Un retrato grande de S. M. regalo del Sr. presidente,
con guarnición dorada y cortada por el municipio,
cubierta con una glace, tiene un palmo de alto y
cuatro de ancho

Unas cortinas de ropa de varios colores llamadas
Partidas, para la puerta de la sala, con tres juegos
de bolas de estambre, una barra, y cortadores
de madera torneada.

Una lira, quingue para Petrolis, de metal, con
un contrapeso y cadenas del mismo colgada del
techo cubierta con una glace, de unos cinco pal-
mos de altura para diferencia con reservados y can-
pana de porcellana, dos quingues colaterales de mien-
ro p^o petrolis con el depósito de porcelana.

Una caja de madera que contiene; varios cubos de
cantal y plumeros todo para los quingues y una
varija de oro de lata para petrolis

Unas cortinas de seda de color carmesi con un
tirador de cobre para las vidrieras del balcon

Una cortina de hilo color claro con orlas enca-
nadas para el balcon con un correspondiente
biene para cortencelas

Un cuadro grande de carga hecho por D. Pedro
Valle Maestre de primera enseñanza de arte

20
44

villa que contiene los nombres de los Yndi-
viduos que componen el Ayuntamiento, y demas
juntas con marcos negros.

Un cuadro de las Armas del Pueblo colocadas
sobre la puerta el que existia antes

En el armario de dicha Sala

Doce marcas de hierro para el Piclato
una cuerda de cañamo
dos idem que sirven para el monumento
dos urnas de cobre para el sorteo de la quinta y
una porcion de bolas de madera para el mismo
objeto, tres cajas de madera, una de ellas con tres
llaves y dos con una llave cada una.
Un cobre mesa con damasco carmen.
Una corneta y una banderilla del tiempo de la Mi-
licia.

En el cuarto de dicha Sala

Una virgen de la concepcion con manto y taber-
náculo, cuatro parabrisas, una de ellas entera-
mente inutil y tres que se han montado de nuevo
y sirven para los dos G. Nuevos y la otra para el
Señero.

Un chingo un zable y un farol para el mismo
Un tablero de madera para poner las candilejas
de los faroles con veinte y ocho de dichas candi-
lejas

Una cota encarnada para el criado del Ayuntamiento
y cochacon de plata.

dos varas con puno de plata para los Alcaldes

En la Secretaría

Una mesa de pino nuevo con tapete de bayeta verde para el Secretario, dos canteros viejos, una escribanía nueva de cobre, y dos reglas uno de madera y otro de hueso.

Otra mesa de pino pintada procedente de cambio con la mitad de la mesa larga que había antes en la sala de sesiones.

Un candelero de cobre, seis villas de medio uso de maderas de pino pintadas, dos de ellas con brazos.

un colgar ropas de madera pintada,

Una papelería de madera nueva.

Un armario de madera pintado colocado encima del armario grande que hay en la Secretaría, y un armario pequeño antes en la sala de sesiones.

Una cagita de oro de lata con dos vellos.

Y quedando así terminados, y no habiendo otro asunto de ~~ella~~ tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, firmandola con los Señores con-
sejales de que yo el infrascrito Secretario certi-
fico.

Juan P. de la Cruz

Carlos Clampt. Miguel Bravida

Juan P. de la Cruz

Juan Ontoneda

José P. de la Cruz

Rafael P. de la Cruz



Mariano Regnault

Salvador Rovira letrado

[Signature]

[Signature]

En la Villa de Cambú a los veinte y seis días
del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco:
Reunidos en sesión ordinaria en la Casa Comunal
de la misma los Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan bajo la presidencia del primer
Sindicado de Abogado Don Carlos Chauvet; habien-
do y aprobado el acta de la anterior después de leído
por el infrascrito Secretario, dicho Señor Presidente pre-
cisa que para que se cumpliera el Real Decreto in-
serto en el Boletín Oficial de esta Provincia número
veinte y tres correspondiente al veinte y cuatro del cor-
riente en el que se ordena continuar los procedimientos
de la quinta para el recenseño del presente año man-
dado suspender después de hecho el sorteo por Real
disposición inserta en el Boletín Oficial de esta

Provincia número treinta y ocho del día veinte y
 nueve de Mayo último y en atención de que en
 la citada Real disposición del mencionado Boletín
 número sesenta y tres se llaman treinta y cinco mil
 hombres para el servicio del Ejército; y que por el re-
 parto hecho por la Exma. Diputación Provincial to-
 can a esta Villa siete hombres y cinco decimas segun
 consta en el Boletín Oficial de esta Provincia núme-
 ro sesenta y cinco del día veinte y seis de Mayo últi-
 mo; en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó que
 dichos Boletines se publicasen por el pregonero en los
 parajes públicos de esta Villa y Plaza del Campo
 y que quedasen fijados en la casa Consistorial de la
 misma y demás Boletines en que haya alguna noti-
 cia referente al reclutamiento del presente año que pue-
 de interesar a los concurrentes del mismo reclutamiento.
 Al propio tiempo este Ayuntamiento acordó nombrar
 al Regidor Don Mariano Reguero para que el
 día treinta y uno del corriente, como acudido de
 esta Municipalidad concurre a presenciar el sorteo de
 las cinco decimas que esta Villa debe jugar con los Pue-
 blos de Botadell y Andorra segun las combinaciones que
 ha formado la Exma. Diputación de la Provincia entre
 los Pueblos que les han bocado fracciones decimales en el
 repartimiento del Cupo que corresponde a esta Provin-
 cia para el reclutamiento del Ejército del presente año.
 Y que debiendo tener lugar el día cuatro del próximo
 Junio el acto del llamamiento y declaración de solda-
 dos y suplentes correspondiente a la indicada quinta,
 se pasase comunicación a Don Manuel Alvarez
 Ocho de Carabineros de este punto y a Don Antonio
 Serra Torriente retirado para que se sirvan asis-

hija a las ocho horas de la mañana del citado día
cuarto de Junio y siguientes, hasta terminar el acto
en esta Casa Congregatoria; el primero para hallar
a los mozos concurrentes, y el segundo para presenciar
dicha falta, así como a los señores - Criados D. Fri
Blanca y Ana y D. Lorenzo Cruz y María de esta
vecindad, para el reconocimiento de los mozos que lo so-
sienten.

No habiendo otro asunto de que tratar el Señor
Presidente levanta la sesión firmando con los demás
consejales de que certifico.

Carlos Claret Miguel Paredas

Juan V. Tello

José Mora

Juan Ortoreda

Rafael Pérez de Siles

Por D. José Bertrán y por mí

Salvador Novita Secretario

Núm. 180

En la Villa de Cambil a los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos, sesenta y cinco: Reunido, en la sala Capitular de la misma en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de don Carlos Clauet primer Teniente de Alcalde; despues de leer el acta anterior por el infrascrito Secretario, quedo aprobada. Acto seguido el propio Señor Presidente manifestó que recibo muchas las instancias verbales que se habian hecho varios propietarios de la Calle del Hospital de esta Villa referente al perjuicio que se les causaba en sus propiedades con el recargo que en la misma se estaba practicando por disposicion superior, acudian por este motivo ante la Autoridad local. En vista de lo manifestado y por las justas peticiones en fecha tres del corriente oficio en nombre del Ayuntamiento al M. R. S. Gobernador Civil de esta Provincia cuya comunicacion acompaño una comision del mismo Cuerpo, y ambas se concertaban a manifestar al digno Jefe, mandara suspender los trabajos de dicho recargo en el modo y forma que estaban practicando, y no habiendo obtenido ningun resultado, el Ayuntamiento resolvió en fecha ocho del corriente mandar en comision al Concejil Don Mariano Reguad acompañando un atento oficio recordando lo dicho al M. R. S. Gobernador Civil cuya autoridad manifestó daria las ordenes oportunas para que no se perjudicara a estos vecinos con el recargo indicando lo mismo que habia contestado verbalmente a la primera comision; y como a pesar de todo se continua trabajando en el mismo modo y forma, lo havia presentado a la Corporacion



para que recibiera sobre el particular.

Acto por los Señores del Ayuntamiento todo lo manifestado por el Señor Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que acto continuo por el Secretario se pase oficio al Capataz encargado del riego de la calle indicada para que se viva suspendiendo los trabajos hasta que el superior Jefe de esta Provincia ordene lo que estime por conveniente lo que se ejecutó en sesión permanente.

Seguidamente se dio lectura por el infrascrito Secretario al Real Decreto de veinte de Mayo del presente año, y Circular del M. A. S. Gobernación Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma número veinte y nueve correspondiente al día cinco del corriente referente al cargo de la Hacienda de esta Villa para cuyo efecto quedaba constituida la junta compuesta de todos los Señores Concejales acordado del Determinación del Sr. Jefe de esta vecindad quedando enterados y conformes en cumplir lo ordenado. Por no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando la con los Señores Concejales de que certifico.

Carlos Elanget

Juan F. de la Torre, Juan P. de la Torre

Juan Portoneca

Rafael P. de Siles

C. M. Peguero



Por D. José Bertan y por mí
Salvador Novita Secretario

[Signature]

Numero 19

11.
 Presidente
 Basedas
 Vidiella
 Proca
 Camó
 Bas.
 Bertan
 Ortoneda
 Sile
 Peguero.

En la Villa de Cambrils a los veinte días de Junio de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en sesion ordinaria en la sala Capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del primer teniente de Alcaldes, abierta y leida la anterior por el infrascripto Secretario, quedó aprobada. El propio Señor Alcalde manifestó, que estando concluido el juicio de exenciones y hecha la declaracion de ocho soldados y ocho suplentes segun consta en la Circular del Boletín oficial de esta Provincia numero 67, correspondiente al treinta y uno de Mayo ultimo, como igualmente en la Circular inserta en el Boletín Oficial numero 72, correspondiente al día doce del actual, ordenando que el día primero del proximo Julio correspondiente a esta Villa conducir para la Capital de la Provincia los ocho soldados y 8 suplentes para ser en aquel día entregados en caja los ocho soldados indicados. Aló que el Ayuntamiento teniendo presente los Capítulos 11. y 12. de la ley de reemplazos acordó comisionar para hacer la entrega de los quintos

á Don Mariano Regnard y D. Juan Ortoneda individuos
de su seno y que merecen su confianza, y que ningun interés
tienen en el presente recemplazo; Alas que por el Deposita-
rio se les abonará lo que necesiten por este trabajo incluso
los Dos reales diarios con que debe contribuir tanto a los solda-
dos como a los suplentes, facilitandose por el Secretario a los
Señores comisionados todos los documentos que estan preveni-
dos en el Artículo 106. de la citada ley. = Y no habiendo o-
tro asunto de que tratar, El Señor Presidente levantó la
sesion, firmandola con los señores concejales de que certi-
fico

Miguel Basada
Carlos Champet
Ramon Cano
Juan Viciella
José Proa
Juan Ortoneda
Mariano Regnard
Rafael Perez de Siles

Salvador Novella Herio

SS

Presidente
Champet
Basada
Viciella
Proa
Bas.
Ortoneda
Berthier
Siles
Regnard

Numero 20.

En la Villa de Cambrils, a veinte y uno de Junio de
mil ochocientos sesenta y cinco; Reunidos en la Sala Capi-
tular los M. del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia de D. Juan Rafols Alade, se dió cuenta
de un oficio del M. y S. Gobernador Civil de la Provincia
fecha siete de Abril ultimo en que devuelve el expediente
relativo al arbitrio que trató de imponerse al pescado fresco
que se pesase en la playa de esta Villa, afin de que se for-
masen de nuevo las diligencias preliminares y demas que

ordenaba dicho oficio: enterados de el los expresados señores y
 después de discutido el asunto, acordaron por unanimidad desistir
 del pensamiento iniciado para la creación del referido Arbitrio
 á causa de los muchos inconvenientes que de ello resultarían;
 y en su lugar establecer el de pesos y medidas en general, proce-
 diéndose al efecto á anunciar el oportuno arriendo por el tér-
 mino de, a contar desde primero de Julio próximo a fin de
 Junio de mil ochocientos sesenta y seis, bajo los pactos conti-
 nuados en el pliego de condiciones que se insertará en este expe-
 diente, teniendo para ello presente lo que prescribe la Circu-
 lar del M. G. L. Gobernador Civil fecha veinte de Marzo últi-
 mo, y como este año es el primero que se verifica dicho arrien-
 do no puede por lo tanto sacarse el producto del año común
 del último quinquenio, y en su consecuencia se ha calculado
 fijar por tipo la cantidad de mil quinientos reales con lo que se le-
 vante la sesión firmando esta los expresados señores conmi-
 go el Secretario de que certifico.

Juan Pablo Herrera

Carlos Clampe

Miguel Barrera

Juan Ochoa

Ramon Canio

José Roca

Juan Antoneza

Rafael Perez de Siles

Salvador Florentino



Numero 25

Señores

Presidente.
Clanchet
Barridas
Vidiella
Roca
Bas
Ortoneda
Carró
Siles
Bertran
Regnard

En la Villa de Sanbailo a los veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en la sala capitular y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Don Juan Rafael, abierta y leida el acta anterior que es aprobada. El propio Sr. Presidente manifiesta que en atencion de que finia el presente año economico, la Corporacion adoptase los medios que considerase mas convenientes para el nombramiento de la persona que habia de recaudar la contribucion de consumos señalada a esta Villa en el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y seis cuyo cupo era el de diez y seis mil ciento noventa reales, y a mas el cuarenta y cinco por ciento para el Provincial y el cuarenta y cinco para el municipal cuyo total importaba treinta mil setecientos sesenta y uno. En atencion de que esta concedida a esta Villa por la Administracion de Hacienda de esta Provincia un año mas de prorroga para seguir el mismo encargo de la contribucion de consumos, concediendo asi mismo que sea por Administracion Municipal segun oficio fecha tres de Mayo ultimo, y que queda unido al expediente, por cuya razon no se nec sea necesario la convocatoria de Mayores contribuyentes siempre que se encuentre un encargado de la confianza de la Corporacion y no tenga que apelarse a otros medios para hacer el cupo. Atendiendo a lo manifestado por el Sr. Presidente el Ayuntamiento lo toma en consideracion, y por unanimidad resuelve, que en atencion de las buenas circunstan-

cías que concuerdan en Don Saturnino Dalmau y Sujols ac-
 tual encargado de la Administración, se vuelve a reelegir re-
 caudador de la expresada contribucion para el proximo año
 economico de mil ochocientos, sesenta y cinco a mil ochocientos se-
 senta y seis, el cual comparecido ante el Ayuntamiento aceptó
 dicho cargo tomando de su cuenta y riesgo la expresada recau-
 dacion como unico encargado del Ayuntamiento ofreciendo dar
 el cupo que tiene señalada esta Villa para lo cual presen-
 ta a Don Juan Sellarés y Golch y a Don Juan Dalmau y
 Sujols propietarios y vecinos de esta Villa los que se comprom-
 meten juntos y a solas hacer el cupo de la contribucion de que
 se trata no haciendo Don Saturnino Dalmau en el tiempo y
 forma que queda señalado. Todo lo cual acepta el Ayun-
 tamiento dándole para la recaudacion las instrucciones siguientes.

Al expresado encargado de la Administración, cobrará por cada
 carga de vino comun diez y seis reales vellon.

Por cada carga de idem. generoso diez y seis reales vellon; por
 cada carga de aguardiente hasta veinte grados, ochenta reales;
 por cada una idem. de linoes, cien reales; por cada arroba
 de jabon, tres reales; por cada cuartan de aceite, veinte y
 ocho maravedies; por cada libra carnicera de carne de buey,
 ternera, carnero y macho cabrio doce maravedies; por cada li-
 bra carnicera de tocino fresco, veinte y cuatro maravedies.

Los vecinos de esta Villa satisfaran veinte y ocho reales
 por cada un cerdo para el consumo de sus casas, con la in-
 teligencia, que si dos vecinos de la misma matasen un
 cerdo y se lo partan por mitad, pagaran entre los dos,
 los mismos veinte y ocho reales; debiéndolos satisfacer el
 dueño de la casa donde se mate; pero en lo que se
 partieren un tercio o un cuarto; pues en estos casos deberán
 pagar los veinte y cuatro maravedies por libra carnicera.

En la Villa de Cambrita a los 7 días del mes de Julio de
 1865 ^{reunidos los M. del Ayuntamiento de la misma} Reunidos los M. del Ayuntamiento que al margen se expone
 san bajo la presidencia de D. Juan Rafael Alcázar en sesión
 extraordinaria previo aviso. El propio Sr. Presidente manifestó
 que habiéndose presentado en esta Villa el Ingeniero D. José
 Prat por encargo de D. ^{Don} Barba Arquitecto de esta provincia
 por mandato del M. G. G. Gobernador de la misma a fin de ins-
 peccionar el modo mas seguro y posible para que este Ayunta-
 miento pueda ejecutar la idea proyectada para la forma-
 cion de una fuente de agua potable ~~para~~ dentro el casco de
 la poblacion como y tambien la formacion del plano de esta
 y para una casa escuela de ambos sexos con estancias para
 ambos profesores. Y habiendo manifestado D. Ingeniero
 que lo menos costoso y posible supues de haber inspeccionado va-
 rias minas y tomada sus revelaciones era necesario la adquisicion
 de un caño de agua del diametro de un napoleon a un palmo de pro-
 fundidad de la mina dicha de Manacal cuyos propietarios son D. Jo-
 quin Briz y Joleh D. José Poca y Lobos, y los herederos de D.
 José Guarch y Antich; y que por lo tanto lo manifestaba a la
 corporacion para que resolviera sobre el particular. En vista de
 lo cual el Ayuntamiento a fin de cumplir los deseos de estos vecinos
 y con el objeto de ir solventando dificultades resuelve que se llame
 a los propietarios de esta mina o a los que los representen con
 el objeto de recibir proposiciones; ^{en virtud de este acto} ~~y que se practique~~ ^{firmar con}
~~el Ayuntamiento~~ ^{lo que se ejecutó acto seguido} la presente ~~acta~~ ^{acta} la que servirá como ~~acta~~
~~para~~ ^{para} ~~la~~ ^{la} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~efectue~~ ^{efectue} ante ~~este~~ ^{este} ~~planteo~~ ^{planteo}. Y habiendo
 se presentado D. Joaquin Briz y Joleh, D. José Poca y Lobos
 y D. ^{Juan} ~~Don~~ ^{Guarch} ~~Antich~~ ^{Antich} uno de los herederos de D. José Guarch y Antich

à cuyos Señores se les manifestó la necesidad y deseo que el Ayuntamiento y vecinos de esta Villa tenían de que se construyese en la misma

ita
=
la

$$\begin{array}{r} 93 \\ 6 \\ \hline 558 \end{array}$$

12. 92.

1.

$$\begin{array}{r} 1294 \\ 646 \\ 33 \\ 323 \\ \hline 27. \end{array}$$

3. 2960

3

$$\begin{array}{r} 888.0 \\ 140 \\ \hline 140 \end{array}$$

Ningun propietario podrá vender al mundo, aucto
 ni ninguna clase de artículos sujetos a la contribucion de
 Consumos sin dar previo aviso al encargado de la Adminis-
 tracion, pues en caso contrario se le aplicara la multa que
 esta prevenida por la ley. A asi aceptado, lo firma el refe-
 rido Administrador Don Saturnino Dalmau y sus firmes con
 los señores del Ayuntamiento de que yo el infrascrito Secretario tes-
 tifico.

Juan P. P. P.

Carlos Clamper

Migl. Basadas

Juan V. Diella

José Mora

Ramon Cano

Rafael Terzuelles

Juan Ortoreda

Maniano Peguand

Juan Dalmau
 Juan Galleres

José Bas

Fuere Concepto D. José Berthier
 y por mi.

Salvador Rovira Secrio

Numº 22

En la Villa de Cambils a los cuatro dias del
 mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco
 Reunidos en sesion ordinaria los señores del
 Ayuntamº que al margen se expresan bajo la
 presidencia de D. Juan Rafols Alcalde, abicatu

y leída, el acta anterior quedó aprobada. Se pro-
 cedió a la lectura de las comunicaciones recibidas
 en fecha 29 del próximo pasado y fecha de hoy, dan-
 do principio a la del Sr. Gobernador civil de esta
 Póvoa trasladando el parecer del Arquitecto de la
 misma, relativo al expediente de la fuente publi-
 ca; otra del mismo S. G. facultando al Ayunta-
 miento para arrancar los árboles de la par-
 retera y de ellos comprar otros para colocarlos,
 de cuyos dos oficios queda enterada la corporación;
 leyó en seguida otra del Sr. D. A. Real de
 propiedades y derechos del Estado de esta Póvoa,
 afin de que se diere parte de si había o no en el
 Ayuntamiento alguna finca sujeta a la deca-
 imentación, y como que no existe ya ninguna
 exceptuando la parada, dicha del Nunci y el solar
 en que existían antiguamente los edificios contiguos
 a la Póvoa de esta villa, se terminó de este modo
 presente a dicha autoridad, lo que se efectuó en segui-
 da. Los S. S. D. Carlos Planxet y D. Ramon Camó
 nombrados para inspeccionar las cuentas de
 1863 a 1864 del Santo Hospital presentadas por el
 conyugal D. Fou Roca encargado del mismo las han
 hallado conformes y quedan por lo tanto aprobadas.
 El Depontario de este Ayuntamiento D. Juan Aguilo
 y Bas, ha presentado las cuentas de este Municipio
 correspondientes al año económico de 1864 a 1865
 y se ha resuelto inspeccionarlas el día mes once del
 corriente en sesión ordinaria en Ayuntamiento ple-
 no. Y no habiendo otro asunto de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión que fin-



man todos los S. concurientes conmigo el S. de que certifico.

Juan Rafael

Carlos Claret
Mig. Barradas

Juan D. Diella
Jori Mora

Jose Bas

Ramon Gamo

Rafael Perez de Siles

Juan Ontoneda
P. A. J. M. A.

Mariano Regnard

Salvador Novita Ticio

Número 23.

S. S.
Presidente
Claret
Barradas
Mora
Gamo
Otoneda
Siles
Barradas
Regnard

En la Villa de Hambro a los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco. - Reunidos en sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Juan Rafael, Alcalde. - Abierta y leida el acta anterior quedo aprobada. - El propio Sr. presidente manifesto: que en atencion de que el Ayuntamiento pleno habia inspeccionado las cuentas que habia presentado el Depositario de

esta Corporación, correspondientes al año económico
 finido de 1884 ochocientos sesenta y cuatro, a mil
 ochocientos sesenta y cinco, los S. S. Concejales manifes-
 tase si tenían alguna objecion que hacer referente
 a las mismas, y que por lo tanto se ponian sobre la
 mesa para su discusion y aprobacion. En su vista
 se ordenó al infrascripto Secretario diese lectura una
 por una de las pólizas, libramientos y recibos de que
 dichas cuentas constan, así como de todas las cantida-
 des recaudadas por el Depositario; todo lo que se
 efectuó con detencion, y hallándolas conformes se
 han aprobado por unanimidad. - Y no habiendo
 otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la
 sesion firmándola con los S. S. Concejales, y conmigo el
 Secretario de que certifico. - el cupado Agerto = vale =
 = Existencia p.º el p.º año 5288.485 cent. Vale.

Juan Pasot

Carlos Champet

Agil B. B. B.

Ramon Cano

Juan D. Diella

José Mora

José Bas

Juan Ortoreon

Rafael Perez de Siles

Por el Concej. D. José Mor-
 tan y P. A. S. M. A.

Mariano Peguero

Salvador Provita Lecris

Numero 24.

En la Villa de Chauribits a los veinte y dos

61

El Ayuntamiento Constitucional de la presente
Villa de Cambrils, en fecha tres del corriente en ses-
cion ordinaria, inspeccionó detenidamente, las cuen-
tas que para el efecto presento el Depositario del
Comun D. Juan Aguiló y Bas, pertenecientes al
proximo finido año economico de mil ochocientos
sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cin-
co; las que hemos hallado conformes, y por lo tanto
se aprueban, quedando de existencia para el año prox-
mo la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y ocho
reales ochenta y cinco centimos como asi queda con-
signado en el acta del dia citado, numero 23, folio 27.
Y para que conste firmamos la presente toda la Corpora-
cion en la indicada Villa de Cambrils a los catorce de
Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.



S. S.

Presidente
Blancet.
Bassedas
Roca
Uruñ
Sas
Bertran
Ortigueira
Siles
Reguero

días del mes de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y cinco. - Reunidos en sesión ordinaria los
S. S. del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia de D. Juan Rafael Añadé;
abierto y leído el acta anterior quedó aprobada. El
propio S. S. Presidente manifestó que en atención de
que el día de mañana veinte y tres era el destinado pa-
ra repartir las papeletas de inscripción de la ganade-
ría para el censo de la misma y a todos los vecinos que
los poseen según la real instrucción fecha 23 de Mayo
del corriente año inserta en el Boletín Oficial de esta
Provincia N.º 7 y real orden inserta en el mismo Boletín
oficial número noventa y seis, el Ayuntamiento como
Junta del censo, dispusiera del modo y forma que
debían practicarse dichos trabajos. En su vista, el
Ayuntamiento acordó: que para repartir las cédulas de
inscripción, extendiendo los padrones, résumenes y cuentas
nombraban de encargado al Secretario de la Corpora-
ción para que junto con los auxiliares pagados estos de
los fondos del común según el artículo 57 de dicha real
instrucción, practicase dichos trabajos, pero que la misma
Junta, se encargaba de recoger dichas cédulas el mis-
mo día veinte y cuatro rectificándolas en el acto de
recogerlas. - Y no habiendo otro asunto de que tratar
el S. S. Presidente levantó la sesión firmándola con
los S. S. concejales de que yo el infrascrito Secretario
certifico.

Juan Rafael Añadé

Mig. Baveda

Carlos Blancet

Juan Vidiella
 Don Mora

Ramon Cano

Juan Antoneda

P. A. D. M. M. y del
 concejal Don Jose Bertran
 Salvador Novisa Secrio

Rafael Perez de Siles

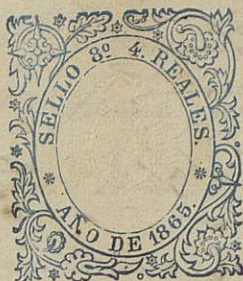
Mariano Reguard

Numero 25.

S. S.

Presidente
 Blanchet
 Baudas
 Vidiella
 Mora
 Cano
 Bertran
 Antoneda
 Siles
 Reguard

En la Villa de Cambrils a los 11 dias del mes de Octubre de 1863. Reunidos en sesion extraordinaria previa papelita de aviso los S. S. del Ayuntamiento y al margen se expresan a la sala Capitulada de la misma bajo la presidencia de D. Juan Rafael Alcalde, El propio Sr. Presidente manifesto: Que por personas fidedignas de esta Villa citada orientado q. Antonio Bonser Capetero de esta localidad, el dia siete del corriente sobre las 9 de la noche en medio de un cotalecimiento y delante de varias personas a fuertes gritos y con aire amenazador remuraba los actos de esta corporacion dando el dictamen de Mayores Pindens a los mayores contribuyentes añadiendo: q. sus y otros en general tenian la satisfaccion de decir q. heran un poble con otras palabras indignas y denigrantes y en atencion de q. esto se habia hecho bastante publico, habia tenido bien convocar a sesion extraordinaria el Ayuntamiento afin de q. deliberan sobre el particular = En vista de lo suscitado por el Sr. Presidente el Ayuntamiento



por unanimidad lo toma en consideracion en atencion
de q^d el indiuado Antonio Romera en la primera vez
q^d comete esta clase de abusos como consta en el acta del
Ayuntamiento en el libro de actas del mismo del año
1863 al folio 37 vuelto no. 54 correspondiente al dia
trece de Octubre de aquel año al qual se manda dar lectu-
ra al infrascripto Secretario; y en su vista se acuerda, sea
llamado delante de la Corporacion y sea amonestado por
ultima vez para q^d ahora y en lo sucesivo se abstenga de
señalar y rebajar la dignidad de la Corporacion o de
alguno de sus miembros como y tambien de los mayores
contribuyentes como lo ha practicado por mas de una vez
pues en caso de reincidencia se le formen las primeras
diligencias y sea entregado a los tribunales por des-
cubierto a la autoridad, y habiendo sido llamado el indi-
cado Antonio Romera y Vidal, delante de la Corporacion
y habiendo sido amonestado por el Sr. Presidente, con-
to q^d todo era una falsedad exceptuando la palabra de
Pardes en su vista mando la Corporacion q^d conste
en la presente acta. Y no habiendo otro
asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion

Juan G. P. [Signature]

Carlos Campa
 Miguel Bassedas
 Juan Vidiella
 Jose Proca
 Ramon Campa
 Jose Bas
 Juan Antonada
 Rafael Penza Siles
 Mariano Reguard
 Por el concejal D. José
 Bertran y por mi
 Salvador Novita Ferré

Numero 26.

S. S.
 Presidente
 Blanchet
 Bassedas
 Vidiella
 Proca.
 Campa
 Bas
 Bertran
 Siles
 Reguard.

En la Villa de Cambrils a los veinte y siete dias del mes de
 Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en la
 sala capitular de la misma en sesion ordinaria, los señores
 del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Juan Rafols, leida el acta anterior -
 quedó aprobada. El propio Señor Presidente manifestó: que
 en fecha de hoy se recibió una comunicacion del M. y. S. S.
 Gobernador Civil de esta Provincia ala que se dara lectura por
 el Secretario de la Corporacion, referente a una instancia pre-
 sentada a dicho G. S. por parte de D. Benito Ferré y Vidi-
 ella de esta vecindad, ala que tambien se dara lectura; y que
 en su vista, la Corporacion resuelve lo que estime por con-
 veniente. Despues de lo manifestado por dicho Señor Alcal-
 de, y enterado el Ayuntamiento de los documentos citados,
 por unanimidad lo toman en consideracion y resuelven:
 Que, atendiendo al modo poco digno que el repetido Ferré
 se expresa en la instancia que ha presentado, sorprendien-
 do al Jefe superior de esta Provincia, calumniando a esta

Corporacion sin secreto ni inibimiento, se continúe a los docu-
mentos citados el informe que su proceder ^{si hay lugar} merece; se denuncie
a los tribunales como desacato ala autoridad; y por lo tanto ni
den que conste asi, en la presente acta y se tomen las disposicio-
nes que el caso requiere; y que se saque por el secretario de la Cor-
poracion copia original de la misma y sea acompañada al G-
fe Superior de esta Provincia para los efectos que procedan
Y no habiendo otro asunto de que tratar el P. Presidente
levanto la sesion. #El J. P. de si hay lugar Vale#

Juan Pacheco

Carlos Champet

Mig. Bassedas

Jose Mora

Juan Torrelly

Ramon Gamio

Jose Bas

Juan Ontorena

Rafael Perez de Siles

Mariano Peguero

Por el concejal D. Jose Bertran que no sabe
escribir, y por mi Salvador Rovida Secretario

Numero 27

En la Villa de Cambil a los dos dias del mes de
Noviembre de mil ochocientos cuenta y cinco;
Reunidos en la Sala Capitular de la misma, los

Siuores del Ayuntamiento que al margen se expre-
 san en sesion ordinaria, bajo la Presidencia de
 D. Juan Rafols Alcalde, despues de leida la acta
 anterior quedo aprobada. El propio Sr. Presiden-
 te manifesto: que por el Sr. de la Corporacion
 a diez lectura del oficio que con fecha treini-
 ta y uno del proximo finido Octubre remitió el
 S. Gobernador civil de esta Provia, referente a
 que el Ayuntamiento bajo en mas estrecha responsa-
 bilidad y dentro el termino de ocho dias, diere una
 relacion exacta del numero de arrobas de vino,
 aceyte, cuarteras de garbanos y trigo que se reco-
 lectaren en un año comun en este termino mu-
 nicipal, con expresion de los precios a que estos se
 vendieron y despues de oida la lectura y lo ma-
 nifestado por el S. Presidente, el Ayuntamiento acuerda
 por unanimidad que se de cumplimiento a lo or-
 denado; y que sin embargo de que no se puede con
 la exactitud que se manda por no ser todos los
 años iguales, se practique del modo mas aproxi-
 mado posible; para cuyo objeto se llamen perso-
 nas peritas y con los datos que estas den, reforme
 la relacion dicha; lo que practicado resulte en
 del modo siguiente = Vino 8000 cargas o sean
 9600 arrobas a 30 reales carga, o sea a 24 u. la
 arroba. Aceyte 7000 cuarteras o sean 2333 ar-
 robas a 39 u. la arroba. Garbanos 6 cuarteras
 a 56 reales. Trigo 750 cuarteras a 50 u. una



Cuya relacion que parece ser bastante exacta, aprueba unanime la corporacion, ordenando que, del mismo modo remita al H. Y. S. Gobernador civil de esta Pto. para los efectos que se indican en un memorando oficio. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el S. Presidente levanto la sesion

Juan P. Lopez Carlos Campes
Agil Casado Juan C. Sella
Jose Mora Jose Bas
Juan Antoneca
Mariano Peguero Rafael Perez de Siles
Por el Concejal D. Jose Bertrany
P. A. D. M. D.
Salvador Novita Ferris

Numero 22.

Pres.
Clemet
Baseda,
Viedilla
Roca
Bas
Bertrany
Antonedas
Viles
Bernard

En la Villa de Cambrils a los 10 dias del mes de Nbre de 1865, Reunidos en la sala Capitulada de la misma los H^{os} del Ayuntamiento y al margen se presen en sesion ordinaria bajo la Presiden cia del H^o Alcalde D. Juan Roca, leida el acta anterior queda aprobada. El propio H^o Alcalde presidente manifesto q^e el impasquito tiene se



Handwritten signature, possibly "J. P. Co." or "J. P. Co."

diere lectura al oficio del M. G. G. Gobernador de esta Pto. fecha 8 del corriente repante ha q esta corporacion procediera al nombramiento de un inspector de carnes, con arreglo a lo dispuesto en la M. orden de S. M. de Mayo de 1864. publicaba en el boletín oficial del 18 de Abril del mismo año teniendo presente el art. 2º del Reg.º inserto en el Boletín n.º 103 del año 1859. lo q practicado y visto la M. orden y Reglamento citado, como igualmente la instancia presentada por el veterinario D. Jose Goler y Ripoll de esta vecindad al G. G. Gobernador civil de esta Pto. en fecha 4 del corriente; el Ayuntamiento acuerda en llamado el indicado D. Jose Goler y en su presencia se leyó la M. orden citada con la R.ª de sueldo fijo de los inspectores de carnes q la misma acompaña; y como en esta villa solo le corresponden 300, por no sacrificarse mas q de 1 a 3 reses se acuerda se libre el correspondiente nombramiento a favor del mencionado D. Jose Goler y Ripoll inspector q no solo lo sea del ganado lanar, cabrio y de cerda, si q tambien del pescado y leche q se expendan; cuya retribucion no empezara hasta 1.º de Julio del proximo año economico de 1866 a 1867 en atencion de q el Ayuntamiento lo consignara en el presupuesto Municipal de aquel año; y atendiendo a los buenos servicios q ha prestado el expresado veterinario durante todo el presente año en la inspeccion de las carnes y demas comestibles q se han expendido para el consumo, se acuerda darle una gratificacion con

arreglo á lo q^{ue} pueda disponer el Municipio.
 Por el Sr. Presidente se hizo presente q^{ue} en at-
 tención á q^{ue} los Guardas Rurales solo tenían
 vestuario de verano, y nos exprohibíamos á la
 estación del frío, el Ayuntamiento lo tomó en con-
 sideración; en su vista se acordó se les hiziera
 pantalón y chaqueta de paño grueso y un
 pantalón del mismo para el sereno. También
 se acordó, q^{ue} en atención de q^{ue} el imagen y ret-
 ablo de N^{ra} Señ^a de la Concepcion de propiedad del
 común y q^{ue} existe en esta casa consistorial está
 enteramente deteriorada, se mande dorar y
 encarnar; pero resultando de las diligencias
 practicadas para ello, q^{ue} los artistas piden 320 rs.
 para dejarlo corriente se disponga de algunos
 sobrantes de cualquier capítulo del presupe-
 sito, ó bien de los imprevisos. Pero habiendo
 otro asunto de q^{ue} tratar, el Sr. Presidente le-
 vanto la sesión, firmandola todos los
 = asistentes. = El respado pre = También se acordó =
 = asistentes, valen

Carlos Elanpet

Juan J. Diella figl. Brandeda

José Mora

José Bas

Rafael Pérez de Siles

Juan Ontoneda

Mariano Negredo

José D. José Bertrán

J. A. D. M. A.

Salvador Bovilla Secrio



Numero 27.

4. 4.
Presidente
Clamoret
Bascas
Vidiella
Roca
Bos
Berhan
Ortoneda
Lile
Regnard

En la villa de Cambrils á primero del mes de Diciembre de 1865 ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria en la sala Capitulada de la misma los 4. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pifols, despues de leida el acta anterior por el Secretario de la misma corporacion quedo aprobada. Y propio Señor Presidente manifestó: que en atencion de que el día ocho del corriente era el día de la fiesta Mayor de esta villa y en el que se festejan los días de nuestra Santa Virgen, no solo como patrona de los habitantes de esta poblacion escogido por nuestros antepasados, sino por serlo de toda la nacion Española; y resultando de haber sido a varios de estos habitantes manifestar el deseo que tendrian en que esta corporacion hiciera cuanto estubo en sus alcances para que en el presente año sea esta Virgen puesta obsequiada con alguna mas pompa que no lo ha sido en otros por la justa atencion de que todas las Provincias de España con muy pocas excepciones se han visto debastadas por la orrible epidemia del Cólera. Mortuuario, y todos los habitantes de esta villa nos habiamos visto libres de tan orible azote.

y por cuyo motivo lo ponía en conocimiento de los ^{Il.} Honsejales, afin de que resolvieran sobre el particular. Por otra parte hacia presente al respetable cuerpo, que en el Presupuesto de gastos para el Municipio no habia consignados mas que ochocientos reales por funciones de Iglesia y festejos durante el presente año economico y como esta cantidad no llevaria aun en la mitad de lo que probablemente se necesitaria para supagar los gastos que se originarian para festejar en accion de gracias a nuestra Inmaculada Patrona, repetia rogando a la Corporacion meditaran si era posible o no llevar a cabo lo propuesto.

Despues de debatido perfectamente el asunto que ha caba de manifestar el Sr. Alcalde Presidente el Ayuntamiento lo tomo en consideracion y resuelve: que visto el acto piadoso de que se trata y atendiendo a las gracias concedidas por el Cielo a todos los habitantes de esta villa a festejar a la Santisima Virgen los dias ocho, nueve, y diez, cantando el Te Deum el segundo dia en accion de gracias, y que para supagar los gastos que todo esto ocasionaria se dispusiera de Mil reales de la Depositaria de este Municipio procurando por todos los medios posibles aminorar los mismos de otros Capitales del presupuesto Municipal.

Quedando asi resuelto y acordado y no habiendo otro asunto de que tratar el

El Presidente levanta la sesion de que yo
el insperito Secretario certifico.

Juan P. de Siles *Carlos Claret*
Angel Baredas *Juan T. de Vella*
Jose Moya *Jose Bas*
Juan Ortoreda
Rafael Perez de Siles *Mariano Peguero*
For J. Jose Bertran y J. A. del M. A
Salvador Novira Secrio

Numero 30.

4. 4.
Presidente
Claret
Baredas
Vidella
Moya
Bas
Bertran
Ortoreda
Siles

En la villa de Cambil, a los once dias del
mes de Diciembre de Mil ochocientos sesenta
y cinco, Reunidos en la sala Capitular de la
misma en sesion extraordinaria previo acri-
to los 4. que componen el Magnifico Con-
sejo y Mayores contribuyentes anotados
al margen bajo la presidencia del Ex. A.
calde D. Juan P. de Siles; el propio señor manifi-
esto, que en atencion de ser la epoca en
que los Municipios u'es que se ven gravados

Mayores Contribuyentes.
 D. Jose Manas
 " Juan Ferré
 " Jose Juan ^{cech} Vidal
 " Pedro Martí
 " Jose Bru y Bru
 Jose Vela
 Ignasio Negret
 " Jose Juan ^{cech} Vidella

dos por el cupo de la Contribucion de Consumos
 pueden hacer ante la superioridad sus justas
 reclamaciones, era la razon por el que les ha-
 bia convocado a fin de que deliberaran sobre
 el particular; lo que tomado en consideracion
 por los S. S. del Ayuntamiento y Mayores Con-
 tribuyentes, se resuelve que se continúe en el
 mismo modo que hasta hoy pero si la Admon.
 o la superioridad aumentare el cupo que hoy
 tiene señalado se convoque inmediatamente
 a los Mayores contribuyentes y se resuelva
 lo que entonces se estime mas conveniente
 y no habiendo otro asunto de que tratar el
 Sr. Presidente levanta la sesion

Juan Napolitano
 Miguel Bavedas
 Jose Mora
 Juan Ontoneda

Carlos Champet

Juan Vidella

Jose Bras

Rafael Perez de Siles
 Mariano Pagnard

Por D. Jose Bertran y por A. D. M. A.

Salvador Novisa Lario



May^{or} D. Manuel Aguilar,
Comte de la villa de Guinbilo

José Vidal y Gimbert, natu-
ral y vecino de esta villa a V.^a May^{or} c.^o au-
reg. me. Incomodiado al desempeño
de esta probación por estado de enfermedad,
no le es posible continuar en el desempe-
ño de la tna de este Mercurio, y por
este motivo y en la precisa necesidad
de renunciar dicho cargo. Por lo que

A V.^a May^{or} c.^o pide se le sea acep-
tada dicha renuncia, y disponer q.^o a la
mayor brevedad posible se formalice el con-
cepto suentario con el tno anterior q.^o
V.^a May^{or} c.^o se le sea nombrar. Justicia que
el solicitante espera merecer de la notoria
justificación de V.^a May^{or} c.^o

Guinbilo, Puerto y de Puerto y de
ochocientos noventa y cinco

José Vidal





May^{Co} - Argentum^{to} Louis & El Combats^{to}.

[illegible]

El C. Mag^{do} Jefe, previos
los informes que tengo a la sen^a honor^a,
responde agradecido con dicho desti-
no puesto y, por las circunstancias, se acuerda el 19 de Oct^{bre} 1843.

Gracias que se promete del buen
ulo y todo proceder de tan digno
cuerpo municipal, de que recibí
re merecido.

Callmott vein-

de quatro febreiro e mil e oitocentos
vinte e cinco.

J. G. Mendes

M. Almeida Aguiar, Contador e Cambista.



*Magnífico Sr. Ayuntamiento Consti-
tucional de la Villa de Cambrils.*

*Salvador Novira y Clot, vecino y propietario de
la misma, ante Vuestra Munificencia se presenta y
dice: Que en atención a que se ha publicado en el Boletín ofi-
cial de esta Provincia Número catorce, correspondiente
al día primero del próximo finido Febrero, como y también
en la Gaceta oficial de Madrid y de la misma fecha, la va-
cante de esta Secretaría; y atendiendo a que, el que tiene
la honra de exponer ejerce dicho cargo interinamente por
acuerdo de Vuestra Munificencia y aprobación del Ilustre
Jefe de esta Provincia, cree por lo tanto poder optar en aten-
ción de no faltarle ningún requisito de lo que prescribe la
ley; y si bien es cierto que el recurrente tiene el hon-
or de formar parte de este respetable Cuerpo, y es in-
compatible ejercer ambos cargos, espera confiado en la
benevolencia de tan digna Corporación y del Ilustre
Jefe de la Provincia, que no pueda menos de prometerse
en veras favorecido de ser relevado del honroso cargo
de Concejal y continuar en el de Secretario en propie-
dad, por cuya atención:*

A Vuestra Manifestencia Suplica: se sirva apreciar
 esta solicitud con la inteligencia que le es propia, y signar
 para nombrar al competente secretario de este honorífico cuerpo,
 no, a cuya senicion quedará grato el solicitante.

Cambrils veinte y siete Febrero de mil ochocientos ve
 nta y cinco.

Salvador Novira y Clot



Al Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Cambrils

Garden

Espero tendra la
89
dad de entregar los poderes
Los Señores que me parecen
trara & unidos en el desha
que seguimos contra su parecer
porque me conviene obren en mi
poder esta noche.

Sea & que mañana me
entregue el proveído de Papiot
y por la tarde si quiere & darne
hora o pasarse por esta misa
sa nos pondremos de acuerdo en
la cuestion de cuentas.

Foy de & a ppor. & &
J. Chano

90

10 92

of N
of Alaska popular
de
Gimball's

